

VISTO:

El estado actual de la obra pública denominada "Construcción de 22 Viviendas plan Casa propia- construir futuro", ubicadas en calle Trevisán, Circunscripción II, Manzana 72, Parcelas 11, 12, 13, 14 en nuestra localidad de El Chaltén,
Y;

CONSIDERANDO:

Que el 23 de Agosto del 2022 se llevó a cabo la firma del convenio de financiamiento del proyecto "Construcción de 22 viviendas en El Chaltén" entre la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo territorial y Hábitat de la Nación y el Municipio de El Chaltén, Santa Cruz en el marco del programa "Casa propia-Construir futuro";

Que por distintos motivos, de índole económica, presupuestario, cambios de gestión gubernamental, la finalización de esta obra ha quedado sujeta a tiempos que generan preocupantes demoras en su finalización;

Que la misma reviste de vital importancia para la comunidad y representa el anhelo de las familias adjudicadas de acceder a su vivienda propia;

Que no son ajenas a este Cuerpo Deliberativo, las preocupaciones de los vecinos y vecinas, al respecto del deterioro físico de la obra, y la ausencia total de medidas de seguridad, custodia y cercado, del lote en que se encuentra emplazada la edificación de las 22 Viviendas;

Que el estado actual de cosas, amerita exigirle al contratista CIAPECO SA., a los fines de que en cumplimiento de sus obligaciones como adjudicataria de obra, como así de previsiones legales vinculadas a la responsabilidad civil, arbitre de manera inmediata los medios necesarios tendientes a garantizar la seguridad de las personas que circulen por la zona aledaña a la misma, como mecanismo de prevención y eliminación de riesgos evitables;

Que garantizando la seguridad del predio en cuestión también se minimiza los riesgos de ocupaciones ilegales de las viviendas y la extracción de materiales de construcción que allí se encuentren.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN:**

ARTICULO N°1: REQUIÉRASE a la empresa CIAPECO S.A. que arbitre de manera inmediata los medios necesarios tendientes a garantizar la seguridad de la Obra Pública denominada "CONSTRUCCIÓN 22 VIVIENDAS CASA PROPIA EN LA LOCALIDAD DE EL CHALTÉN", ubicadas en calle Trevisán, Circunscripción II, Manzana 72, Parcelas 11, 12, 13, 14 en nuestra localidad de El Chaltén.

ARTÍCULO N°2: SOLICITAR que entre las medidas a adoptar, contemple la posibilidad de instalar la presencia de un cuidador diurno, de sereno nocturno, como así la contratación de efectivos policiales que garanticen la seguridad del predio detallado en el artículo 1°.

ARTÍCULO N°3: REFRENDARÁ la presente Resolución la Secretaria Legislativa.

ARTÍCULO N°4: REGÍSTRESE, notifíquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras y Urbanismo, a la empresa CIAPECO S.A, cúmplase y archívese.



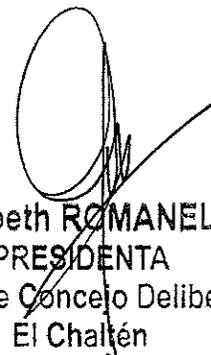
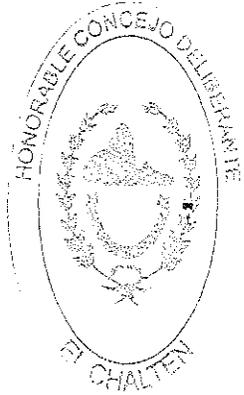
HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la VII Sesión Ordinaria
del día 12 de junio del año 2024 con el siguiente voto de los Concejales:

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo
Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Afirmativo
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo
Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo
Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque EV: Afirmativo



Constanza FANTIN
Secretaria Legislativa
HCD-El Chaltén



Elizabeth ROMANELLI
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén

Resolución N° 393/HCDCH/2024-